

PARA **CCOO** LOS CONCEPTOS DE CONVENIO NO SON ABSORBIBLES

Hoy se ha producido el abono en nómina de las 0,75 pagas provenientes del acuerdo que a instancia de **CCOO** se produjo en el seno de la Comisión Paritaria de Interpretación del XXIII Convenio Colectivo de Banca, para zanjar el cobro de las pagas por participación en beneficios devengadas en el año 2016.

Por primera vez desde la existencia del esquema de retribuciones variables (actual Complemento Voluntario), Grupo Banco Popular ha actuado sorprendentemente cómo **CCOO** siempre hemos exigido: **que todas las retribuciones salariales conseguidas mediante la negociación colectiva no sean absorbidas** por el perverso sistema de retribuciones variables existente en Grupo Banco Popular.

CCOO exigimos que este cambio de criterio no obedezca a “un juego de trileiros” y que a finales de año no se produzca algún tipo de “regularización” que absorba el importe recibido por este concepto.

Asimismo, **CCOO** exigimos que este mismo criterio se aplique a la futura liquidación de las 1,25 pagas devengadas en 2016 pendientes de liquidar a día de hoy, cuyo pago fue reclamado por **CCOO** en la mesa de negociación del ERE de SSCC, solicitando que se produzca dentro del ejercicio 2018.

23 de febrero de 2018.



